Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

AÑO CIII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2007 N°25,736

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADDENDA No. 2 AL CONTRATO No. DINAC-1-44-04
(de 26 de mayo de 2006)
"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS CUARTO, QUINTO, SEPTIMO Y DECIMO OCTAVO DEL CONTRATO No. DINAC-1-44-04, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 204 DIAS CALENDARIO Y AUMENTO DE COSTO DE ITBMS B/. 20,157.97".....PAG. 1

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION No. 617-RTV
(de 30 de enero de 2007)
"POR LA CUAL SE CONCEDE LA CLASIFICACION DE SERVICIO TIPO B AL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (SERTV), COMO ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO Y SE LE ASIGNA EL CANAL 10 EN LA PROVINCIA DE COLON, PARA OPERAR Y EXPLOTAR EL SERVICIO DE TELEVISION ABIERTA (No. 902)".....PAG. 4

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA
ACUERDO MUNICIPAL No. 51
(de 11 de diciembre de 2006)
"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2007, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE B/. 287,972.00".....PAG. 12

EDICTO COLECTIVO DE LA REFORMA AGRARIA No. 26 DE 9 DE JULIO DE 2006, REGION No. 8...PAG. 22

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO PAN/96/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/MINSA/PNUD

ADDENDA No. 2 AL CONTRATO No. DINAC-1-44-04
(de 26 de mayo de 2006)

"Por la cual se modifican los artículos CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del Contrato Nº DINAC-1-44-04, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., para formalizar prórroga de 204 días calendario y aumento de costo de ITBMS B/.20,157.97."

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°4-102-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/ 1.20

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

1577 en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO** y **DIEGO E. PARDO M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-448-573, actuando en nombre y representación de la empresa **ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 132447, Rollo 13456, Imagen 83, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda Nº2 al Contrato **N° DINAC-1-44-04, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO (SANTIAGO – LA COLORADA) – MARTINCITO Y CIRCUNVALACIÓN LOS HATILLOS, PROVINCIA DE VERAGUAS**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo **CUARTO** quedará así:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla integra y debidamente a los **QUINIENTOS NUEVE (509) DIAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: El artículo **QUINTO** quedará así:

QUINTO: IMPORTE DEL CONTRATO:

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la construcción total de la obra enunciada en el presente contrato, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 75/100 (B/.470,352.75), /de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, más la suma autorizada mediante la Orden de Cambio No. 2 por el trabajo efectivamente ejecutado y cuyo pago acepta recibir **EL CONTRATISTA**, en efectivo, de acuerdo al siguiente desglose presupuestario:

El monto de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.95,800.00), con cargo a la partida presupuestaria Nº 0.09.1.5.001.02.85.503 de la vigencia de 2004.

El monto de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 70/100 (B/.46,210.70), con cargo a la partida presupuestaria Nº 0.16.1.3.378.05.09.591 de la vigencia 2004.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

El monto de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/.308,184.08) con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.02.85.503 de la vigencia 2005.

El monto de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 97/100 (B/.20,157.97) con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.02.85.503 de la vigencia de 2006.

EL ESTADO aportará la suma de CATORCE MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON 58/100 (B/.14,110.58) que representa el 3% del valor del contrato, para gastos administrativos, según se estipula en el documento del proyecto, firmado con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de la República de Panamá, la cual será pagada de la siguiente manera: CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.02.85.503 de la vigencia 2004; MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 32/100 (B/.1,386.32), con cargo a la partida presupuestaria No.0.16.1.3.378.05.09.591 de la vigencia 2004; SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BALBOAS CON 52/100 (B/.7,119.52), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.02.85.503 de la vigencia 2005, y SEISCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 74/100 (B/.604.74), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.02.85.503. de la vigencia 2006.

TERCERO: El artículo **SÈPTIMO** quedará así:

SÉPTIMO: FIANZA:

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No.070-001-000000139-000000, de la empresa **CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 38/100 (B/. 235,176.38), válida hasta el 31 de diciembre de 2005. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos y materiales usados en la ejecución del Contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

CUARTO: El artículo **DECIMO OCTAVO** quedará así:

DECIMO OCTAVO: MULTA:

Se acepta y queda convenido que **EL ESTADO** deducirá la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 78/100 (B/.156.78), por cada día que transcurra, pasada la fecha de entrega de la obra completa y sus extensiones aprobadas, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

QUINTO: EL CONTRATISTA y **EL ESTADO**, acuerdan que todos los demás artículos del Contrato Nº DINAC-1-44-04 se mantienen sin alteración alguna.

SEXTO: Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la Ciudad de Panamá a los veintiseis (26) días del mes de mayo de 2006.

EL ESTADO

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO
Ministro de Obras Públicas

CARLOS ALBERTO VALLARINO
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

DIEGO E. PARDO M.
ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, _____( ) de _____de 2006.

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION No. 617-RTV
(de 30 de enero de 2007)

"Por la cual se concede la clasificación de servicio Tipo B al **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, como entidad de derecho público y se le asigna el Canal 10 en la provincia de Colón, para operar y explotar el servicio de Televisión Abierta (No.902)."

EL ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reestructura el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de electricidad, agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, **radio y televisión**, así como los de transmisión y distribución de gas natural;

Digitalizado por la Asamblea Nacional

2. Que a través de la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No.189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable que regula los servicios públicos de radio y televisión;

3. Que el artículo 8 de la citada Ley No.24 de 1999, clasifica los servicios públicos de radio y televisión en Tipo "A", como aquellos para cuya operación y explotación **se requiere de asignación** por parte de la Autoridad Reguladora, **de frecuencias principales (no de enlace)** para la transmisión y, Tipo "B" como aquellos para cuya operación y explotación **no se requiere de asignación de frecuencias principales**;

4. Que dicho artículo incluye, dentro de la definición de servicios de radio y televisión Tipo "B", aquellos que requieran de la asignación por parte de la Autoridad Reguladora de frecuencias principales para la transmisión con fines exclusivamente educativos, culturales, científicos, de asistencia médica o ambiental, de información meteorológica o de tránsito vehicular, y cuya operación se realice sin fines de lucro;

5. Que de conformidad con la Ley No.24 de 1999, corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos el otorgamiento de las concesiones para la operación y explotación de los servicios públicos de radio y televisión, de acuerdo con los requisitos establecidos en dicha Ley, los Reglamentos y las Resoluciones que para tal efecto emita este Organismo Regulador;

6. Que el artículo 8 en referencia dispone, con respecto a las concesiones Tipo "A", que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos **establecerá un programa bianual de convocatorias a licitación pública para la asignación de las frecuencias principales disponibles en el** Espectro Radioeléctrico, a fin de que, dentro de esos períodos todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, su Reglamentación y las Resoluciones que emita la Institución, puedan participar en la convocatoria a Licitación Pública para la concesión de estos servicios;

Digitalizado por la Asamblea Nacional

7. Que, tal como lo señala la regulación, dentro de los períodos bianuales para concesiones Tipo "A", también deben presentar su solicitud, aquellas personas interesadas en prestar servicios de radio y televisión Tipo "B", **que requieran de frecuencias principales para transmitir programas de carácter educativos, culturales, científicos, de asistencia médica o ambiental, de información meteorológica o de tránsito vehicular sin fines de lucro;**

8. Que de acuerdo con el artículo 80 del Decreto Ejecutivo No.189 de 1999, la Autoridad Reguladora fijó con la Resolución AN No.245-RTV de 24 de agosto de 2006, el período de convocatoria bianual para concesiones Tipo "A" y Tipo "B" y los criterios de precalificación, para que los interesados en operar y explotar servicios de radio y televisión abierta en Panamá, presentaran sus solicitudes del veinticinco (25) al veintinueve (29) de septiembre del año 2006;

9. Que consta en el acta de cierre del comentado periodo que el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, concesionaria existente del Servicio de Televisión Abierta Tipo B (No.902), presentó en tiempo oportuno formal solicitud para la asignación del Canal 10 en la Banda VHF, en la provincia de Colón, acompañando dicha solicitud con todos los documentos y los estudios técnicos requeridos por la reglamentación;

10. Que tal como lo establece el procedimiento, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2006, esta Entidad Reguladora publicó en dos (2) diarios de circulación nacional las solicitudes presentadas en la convocatoria que cumplieron con los requisitos exigidos en la normativa vigente, con la finalidad de que los usuarios del Espectro Radioeléctrico, así como cualquier otro participante, presentaran de manera justificada las objeciones técnicas o legales pertinentes, en un término de treinta (30) días calendario;

11. Que el 20 de noviembre de 2006, finalizado el periodo antes mencionado, consta en el expediente que no se recibieron objeciones técnicas o legales en contra de la solicitud que hiciera el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)** del Canal 10 en la Banda VHF, en la provincia de Colón;

12. Que como consecuencia de lo antes expuesto, a pesar que el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)** opera en la actualidad como concesionaria del Servicio de Televisión Abierta Tipo B (No.902), para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa, se celebró el día veintinueve (29) de noviembre de 2006, audiencia pública para resolver la concesión de la clasificación de servicio Tipo B a la citada solicitud;

13. Que en la audiencia pública, los representantes del **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)** sustentaron ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los beneficios que recibirá la comunidad con la asignación de este canal, que desarrollarán sin fines de lucro, con programación educativa, cultural, informativa y aquella que contribuya a la divulgación de las estrategias nacionales emprendidas por el Estado;

14. Que esta Entidad Reguladora, una vez realizado el análisis legal y técnico a la petición del **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, concluye que es procedente conceder la clasificación de servicio Tipo B del Canal 10, para operar y explotar el Servicio de Televisión Abierta (No.902), ya que la propia Ley No.58 de 28 de diciembre de 2005, por la cual se crea dicha institución, clasifica dicha entidad como de Derecho Público, cuyos objetivos son promover y divulgar las políticas culturales y educativas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

del Estado panameño, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Universidad de Panamá;

15. Que con respecto al pago de canon y tasa de regulación, el artículo 6 de la referida Ley No.58 de 2005 establece que el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (SERTV)**, se encuentra libre del pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos y gravámenes nacionales, desde luego, a partir de la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley;

16. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 del citado Decreto Ley No.10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER al **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, la clasificación del Servicio de Televisión Abierta Tipo B (No.902), para operar el Canal 10 en la Banda VHF, en la provincia de Colón, cuya solicitud fue presentada en la pasada convocatoria bianual celebrada del veinticinco (25) al veintinueve (29) de septiembre del año 2006.

SEGUNDO: OTORGAR al **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, constituido mediante Ley No.58 de 28 de diciembre de 2005, concesión para operar y explotar el Servicio de Televisión Abierta Tipo B (No.902), en el Canal 10 en la Banda VHF, en la provincia de Colón, en adelante **LA CONCESIONARIA**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta Resolución, los términos contenidos en la misma tendrán el significado que les adscribe la Ley No.24 de 30 de junio de 1999 y el Decreto Ejecutivo No.189 de 13 de agosto de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No.111 de 9 de mayo de 2000.

2. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Esta concesión tiene por objeto autorizar a **LA CONCESIONARIA** para que por su cuenta y riesgo, instale y opere el servicio público de Televisión Abierta Tipo B (No.902), a través del Canal 10 en la Banda VHF, en la provincia de Colón.

Queda entendido entre las partes que este servicio consiste en la emisión de señales de audio y video mediante el uso de frecuencias principales, para la transmisión de programas educativos, culturales, científicos, de asistencia médica o ambiental, de información meteorológica o de tránsito vehicular, entre otros, siempre que su operación se realice sin fines de lucro.

3. FRECUENCIAS ASIGNADAS

Para la operación del Servicio de Televisión Abierta Tipo B (No.902), objeto de la presente Resolución, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos autoriza a **LA CONCESIONARIA** a utilizar la siguiente frecuencia principal, con los siguientes parámetros:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Canal	*Parámetros Técnicos*			
	Sitio de Transmisión	*Potencia Radiada*	*Área de Cobertura*	
			Distancia de Radiación	*Provincia*
Canal 10	Cerro Santa Rita, Colón 09° 19' 44'' LN 79° 46' 58'' LO	Acimut 0° - 110.68 KW Acimut 120° - 72.67 KW Acimut 270° - 110.68 KW	Acimut 0° - 84.3 Km Acimut 120° - 80.5 Km Acimut 270° - 84.3 Km	Colón

De conformidad con el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No.189 de 1999, **LA CONCESIONARIA** deberá, dentro de los ciento veinte (120) días calendario previo al inicio de su operación, consignar ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, los parámetros técnicos bajo los cuales operará su concesión.

La Autoridad Reguladora se reserva el derecho de aprobar o rechazar los parámetros suministrados por **LA CONCESIONARIA**, si luego de evaluados, determina que dichos parámetros técnicos podrán causar interferencia perjudicial a otros concesionarios del Espectro Radioeléctrico, o si contravienen los términos y condiciones de la presente Concesión.

Una vez aprobados, **LA CONCESIONARIA** no podrá modificar los parámetros técnicos autorizados sin la previa autorización de la Entidad Reguladora, conforme a lo que dispone el Decreto Ejecutivo No.189 de 1999 y su modificación y las Resoluciones que emita la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

4. INICIO DE OPERACIONES

LA CONCESIONARIA está obligada a instalar su equipo e iniciar operaciones en un periodo no mayor de tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

LA CONCESIONARIA estará obligada a iniciar sus transmisiones al aire con no menos de cuatro (4) horas diarias ininterrumpidas, durante los primeros treinta (30) días calendario y a alcanzar una cobertura mínima del veinticinco por ciento (25%) del área geográfica de cobertura total que se le confiere en la respectiva Autorización de Uso de Frecuencia. Finalizado este periodo de treinta (30) días calendario, **LA CONCESIONARIA** deberá realizar sus transmisiones, por ocho (8) horas diarias ininterrumpidas, durante un mínimo de cinco (5) días consecutivos por semana.

5. ALCANCE

Esta Resolución autoriza a **LA CONCESIONARIA** para que preste el servicio público de Televisión Abierta Tipo B (No.902) mediante la utilización de la frecuencia principal asignada, en la provincia de Colón, área de cobertura que estará identificada en la respectiva Autorización de Uso de Frecuencia de que trata el artículo 104 del Decreto Ejecutivo No.189 de 1999, que formará parte integral de la presente Resolución.

6. VIGENCIA

El derecho de concesión otorgado mediante la presente Resolución, tiene un término de duración de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

7. RENOVACIÓN

Digitalizado por la Asamblea Nacional

LA CONCESIONARIA tendrá derecho a que se le prorrogue automáticamente la concesión por periodos adicionales y consecutivos de veinticinco (25) años cada uno, siempre que se encuentre cumpliendo los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley, su Reglamento y las Resoluciones que emita la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No.189 de 1999, **LA CONCESIONARIA** deberá presentar una solicitud de prórroga automática a más tardar dos (2) años antes del vencimiento de la concesión, dentro de los periodos anuales que la Autoridad establezca para otorgar las concesiones Tipo B, cuyo trámite se sujetará al contenido del artículo 32 antes citado.

8. DERECHOS

LA CONCESIONARIA, salvo las limitaciones que establezca la presente concesión, gozará de los demás derechos que establece la Ley No.24 de 1999, su Reglamento y las Resoluciones que emita esta Entidad Reguladora.

9. DERECHO Y USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley No.24 de 1999, **LA CONCESIONARIA** se sujetará a lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997, y a las disposiciones legales relativas al derecho y al modo de usar los bienes de dominio público y las servidumbres.

10. OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

a) Cumplir con el ordenamiento jurídico aplicable al servicio otorgado en concesión, así como las directrices técnicas que emita la Autoridad Reguladora.

b) Instalar equipos e iniciar operaciones dentro de un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

c) No realizar transmisiones que interfieran con los derechos legítimamente ejercidos por otros concesionarios de radio, televisión o telecomunicaciones.

d) Informar a la Autoridad Reguladora sus horarios de transmisión diaria y no interrumpir sus transmisiones por periodos mayores de treinta (30) días sin autorización de la Entidad.

e) Informar semestralmente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los canales de audio retransmitidos.

f) Facilitar la labor reguladora y fiscalizadora de la Autoridad Reguladora, conforme a esta Ley y sus reglamentos, y permitirle acceso para ello a sus instalaciones técnicas.

g) Transmitir gratuitamente y de preferencia, los boletines del Órgano Ejecutivo relacionados con la seguridad o defensa del territorio de la República de Panamá, como medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública, y aquellos actos que afecten la libre circulación, incluyendo los relativos a catástrofes, así como los mensajes o avisos relacionados con embarcaciones o aeronaves en peligro, que soliciten auxilio.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

h) Rectificar, corregir o remediar cualquier violación o incumplimiento de las disposiciones de la Ley No.24, sus reglamentos o Resoluciones que emita la Autoridad Reguladora conforme a dichas disposiciones.

i) Cumplir con los Principios de Autorregulación contenidos en la Resolución No. JD-1556 de 1999. **LA CONCESIONARIA** está obligada a remitir cada seis (6) meses una Declaración Jurada, en la cual certifique que cumple con la citada Resolución.

11. RESTRICCIONES

LA CONCESIONARIA no podrá ceder, gravar, dar en fideicomiso, enajenar, ni en ninguna manera, disponer total o parcialmente, la Concesión otorgada mediante la presente Resolución, ni los derechos concedidos en la misma, a favor de un Estado o Gobierno extranjero, ni a ninguna persona jurídica que se encuentre bajo el control de un Estado o Gobierno extranjero, o en donde éste sea accionista o socio mayoritario de ella; ni a ningún nacional o ciudadano extranjero; o a cualquier persona, en violación a los requisitos de nacionalidad dispuestos en el artículo 14 de la Ley No.24 de 1999.

LA CONCESIONARIA tampoco podrá, en ningún momento, ceder o transferir total o parcialmente la concesión a una persona natural o jurídica que pretenda prestar el servicio público de Televisión Abierta Tipo A, es decir, con fines de lucro.

12. RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal y civil que puedan ser exigidas a **LA CONCESIONARIA**, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos podrá imponerle las sanciones previstas en la Ley No.24 de 1999, su Reglamento y las Resoluciones que emita esta Entidad.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones a las obligaciones contenidas en la concesión, la Ley, sus Reglamentos y las directrices técnicas que emita la Autoridad Reguladora, se regirán por el Título III de la Ley No.24 y el Título VIII del Decreto Ejecutivo No.189 de 1999.

14. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Las siguientes serán causales justificadas de resolución administrativa de la concesión otorgada mediante la presente Resolución:

a) El no iniciar transmisiones dentro del término establecido en la presente concesión.

b) La cesión u otra enajenación o disposición total o parcial de la respectiva concesión, en violación del artículo 15 de la Ley No.24 de 1999.

c) La interrupción en grado significativo y sin causa justificada, de los servicios públicos de radio y televisión, que presta **LA CONCESIONARIA**. Para estos efectos el caso fortuito y la fuerza mayor constituirán causa justificada, según el reglamento lo defina.

d) La reincidencia grave y notoria en el incumplimiento de las normas jurídicas en materia del servicio público de televisión contenidos en la Ley No.24 de 1999, en sus Reglamentos o en las Resoluciones de la Autoridad,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Reguladora, o de las obligaciones derivadas de la correspondiente concesión.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta concesión se sujeta a las leyes vigentes de la República de Panamá. **LA CONCESIONARIA** se obliga a acatar, cumplir y someterse a dichas leyes, especialmente, pero sin limitar lo anterior, al ordenamiento jurídico en materia de televisión.

Ninguno de los artículos de la presente concesión deberán interpretarse en forma que contradiga los principios y estipulaciones específicas contenidas en las normas que regulan el servicio público de radio y televisión, en particular la Ley No.24 y su Reglamento, las que prevalecerán en caso de ambigüedad u oscuridad de cualquier artículo de la concesión, siendo de aplicación para normar todas las situaciones no previstas en la misma.

TERCERO: ADVERTIR a LA CONCESIONARIA que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación, y que contra la misma sólo se admite el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, que modifica y adiciona artículos a la Ley No.26 de 29 de enero de 1996; Ley No.24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No.189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo No.111 de 9 de mayo de 2000; Resolución No. JD-2023 de 20 de junio de 2000 y Resolución AN No.245-RTV de 24 de agosto de 2006.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

VICTOR CARLOS URRUTIA G.
Administrador General

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA
ACUERDO MUNICIPAL No. 51
(de 11 de diciembre de 2006)

POR EL CUAL ASE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2007, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE B/.287,972.00.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el Municipio de Soná, basa sus actividades en la ejecución del presupuesto de ingresos y egreso.
- ✓ Que es política del Municipio de Soná, presentar un proyecto de Presupuesto basado en ingresos reales, para ejecutar sus actividades normales acordes con las entradas manejadas ordenadamente.
- ✓ Que el Presupuesto para la ejecución fiscal del 2007, ha sido debidamente formulado, cuyo detalle de ingresos y gastos ha sido estructurado siguiendo las codificaciones adaptadas al sector público.

ACUERDA:

Articulo Único: Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos Fiscales del Municipio de Soná, para la vigencia Fiscal 2007, por un monto de B/.287,972.00(DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100) de acuerdo al detalle que se adjunta.

Dado en el Consejo Municipal de Soná, a los 11 días del mes de diciembre de 2006.

Sr. AZAEL VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SRA. DOLORES CARNEIRO
SECRETARIA

DADO EN LA ALCALDIA DE SONA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE diciembre 2006.

Prof. ARISTIDES ORTIZ AROSEMENA
ALCALDE DE SONA

ROBERTO VELEZ
SECRETARIO

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO PRESUPUESTO DE INGRESO 2007.

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

		2007
		287,972.00
1.0.0.0.00	INGRESOS CORREINTES	271,972.00
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	168,490.00
1.1.2.0.00	INGRESOS INDIRECTOS	168,490.00
1.1.2.5.00	**SOBRE ACT. COMERCIALE Y DE SERV**	**128,740.00**
1.1.2.5.01	ESTABL. DE VENTA AL POR MAYOR	2,800.00
1.1.2.5.03	ESTABL. DE V. DE AUT. Y ACC. DE AUT.	1,300.00
1.1.2.5.04	ESTABL. DE VENTA DE MADERA	750.00
1.1.2.5.05	ESTABL VENTA AL POR MENOR	14,300.00
1.1.2.5.06	ESTABL VENTA DE LICOR AL X MENOR	21,000.00
1.1.2.5.07	ESTABL VENTA DE ART. DE SEG MANO	120.00
1.1.2.5.09	CASETA SANITARIA	2,100.00
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTA DE COMBUST	2,220.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMER Y DE REP. DE AUT	600.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	720.00
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	300.00
1.1.2.5.19	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	700.00
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	6,000.00
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	1,000.00
1.1.2.5.24	FERRETARIAS	2,300.00
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	280.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRI COMTAS Y REP. FABRC	2,600.00
1.1.2.5.30	ROTULO ANUNCIOS Y AVISOS	3,000.00
1.1.2.5.35	APARTOS DE MEDICION	1,800.00
1.1.2.5.39	DEGUELLOS	50,000.00
1.1.2.5.40	REST. Y OTROS ESTABL. DE EXP. DE COM	2,500.00
1.1.2.5.41	HELADERIA Y REFRESQUERIA	1,100.00
1.1.2.5.42	CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	1,800.00
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	600.00
1.1.2.5.46	SALON DE BAILE, BALNERIO Y SITIOS REC.	500.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	1,750.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MEC	100.00
1.1.2.5.49	BILLARES	240.00
1.1.2.5 50	ESPEC. PUBL CONCIERTO LUCRATIVOS	400.00
1.1.2.5.51	GALLERA BOLOS BOLICHES	250.00
1.1.2.5.52	BARBERIA PELU Y S DE BELLEZA	120.00
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	360.00
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VEL. PRIV.	120.00
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	800.00
1.1.2.5.72	ESTABL DE PRODUC. AGRI.	1,500.00
1.1.2.5.73	ESTABL DE VENTA DE CALZADOS	600.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	600.00
1.1.2.5.99	OTROS NEOC	1,510.00
1.1.2.6.00	**ACTIVIDADES INDUSTRIALES**	**6,970.00**
1.1.2.6.11	PANADERIA, REPOST Y DULCERIA	300.00
1.1.2.6.22	FAB DE CALZADOS Y PROD. DE CUERO	500.00
1.1.2.6.54	FAB DE BLOQUES TEJAS Y LADRILLOS	870.00
1.1.2.6.63	TALLER-IMPR-EDIT-INDUST CONEXA	500.00

MINISTEIRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO PRESUPUESTO INGRESO 2007

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

1.1.2.6.65	DESCASCARADORES DE GRANOS	3,200.00
1.1.2.6.74	FABR PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	1,600.00
1.1.2.8.00	**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**	**32,780.00**
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFI.	10,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHI PARTI.	9,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHI COM	13,000.00
1.1.2.8.13	CIRCUALCION DE REMOLQUES	720.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTO	60.00
1.2.0.0.00	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**99,090.00**
1.2 1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	29 030.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTO	9,280.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	3,480.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	2,800.00
1.2.1.1.05	DE TERR. Y BOV DE CEMENTERIO PUB.	1,000.00
1.2.1.1.08	DE BANCO MERCADO PUBLICO	2,000.00
1.2.1.3.00	**DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES**	**4,750.00**
1.2.1.3.08	PLACAS	4,000.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES NEOC	750.00
1.2.1.4.00	**INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS**	**15,000.00**
1.2.1.4.02	ASEO Y REC DE BASURA	15,000.00
1.2.3.0.00	**TRANSFERENCIAS CORREINTES**	**3,750.00**
1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	2,350.00
1.2.3.6.01	TRANSFERENCIA DE MUNICIPIOS	2,350.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	1,400.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	1,400.00
1.2.4.0.00	**TASAS Y DERECHOS**	**45,810.00**
1.2.4.1.00	**DERECHOS**	**30,000.00**
1.2.4.1.07	LIC. PARA CAZA-PEZCA Y OTRAS ACT.	500.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	1,000.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	14,000.00
1.2.4.1.12	CEMETERIOS PUB. (EXHU Y INHU.)	800.00
1.2 4.1.14	USO DE ACERAS PROP. VARIOS	600.00
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA IND. CALLEJERAS	50.00
1.2.4.1.16	FERRETES	1,000.00
1.2.4.1.25	SERV. DE PIQUERA	1,200.00
1.2.4.1.26	ANUNCIO Y AVISOS COMERCIALES	1,800.00
1.2.4.1.29	GUIA Y EXTRA DE MADERA	50.00
1.2.4.1.30	GUIA DE TRANS.	9,000.00
1.2.4.2.00	**TASAS**	**15,810.00**
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	500.00
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUOS	500.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

1.2.4.2.18	PER PARA LA VENTA NOCT. DE LICO X MENOR	3,000.00
1.2.4.2.19	PER PARA BAILES Y SERENATAS	2,700.00
1.2.4.2.20	EXPENDIO DE DOC	5,000.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOC	1,700.00
1.2.4.2.22	AUTENTIFICACIONES DE FIRMA	1,200.00
1 2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	1,000 00
1.2.4.2.34	SERV ADM DE COBRO Y PREST	200.00
1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	10.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO INGRESO 2007

ENTIDAD . 595 MUNICIPIO DE SONA

1.2.6.0.00	**INGRESOS VARIOS**	**20,500.00**
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	5,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIA EXPIRADA	15,000.00
1 2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	500.00
1.4.0.0.00	**SALDO EN CAJA Y EN BANCO**	**4,392.00**
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	10,000.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	**10,000.00**
2.1.0.0.00	RECURSO DE PATRIMONIO	16,000.00
2.1.1.0.00	**VENTA DE ACTIVOS**	**16,000.00**
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	16,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	16,000.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 595 MUNICIPIO DE SONA

	DETALLE DEL CONCEPTO	
595.....	**MUNICIPIO DE SONA**	**287,972.00**
595.0...	FUNCIONAMIENTO	287,972.00
595.01....	**DIRECCION Y COORD. CENTRAL**	**204,882.00**
595.0.1.01..001	LEGISLACION MUNICIPAL	47,674.00
595.0.1.01.01.001	**CONSEJO MUNICIPAL**	**47,674.00**
595.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO(sueldo)	6,300.00
595.0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	400.00
595.0.1.01.01.001.020	DIETAS	7,200.00
595.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPR. FIJOS	1,200.00
595.0.1.01.01.001.050	XIII MES	610.00
595.0.1.01.01.001.071	CUOTA P. DE SEGURO SOC.	838.00
595.0.1.01.01.001.072	CUOTA P. DE SEGURO EDUC.	101.00
595.0.1.01.01.001.073	CUOTA P. DE RIESGO PROF.	141.00
595.0.1.01.01.001.074	CUOTA P. PARA EL F. COMPLE	10.00
595.0.1.01.01.001.076	FONDO DE MAT., VEJEZ Y MUERTE	34.00
595.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
595.0.1.01.01.001.120	IMPRE, ENCUADE Y OTROS	300.00
595.0.1.01.01.001.139	OTROS GASTOS DE INF Y PUB.	150.00
595.0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000.00
595.0.1.01.01.001.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	200.00
595.0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	8,000.00
595.0.1.01.01.001.181	MANT. Y REP. DE EDIFICIO	340.00
595.0.1.01.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS E.	300.00
595.0.1.01.01.001.196	TRANS. DE PERSONAS Y BIENES	2,400.00
595.0.1.01.01.001.201	ALI. PARA CON. HUMANO	450.00
595.0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO	100.00
595.0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
595.0.1.01.01.001.320	EQUIPO EDUC Y RECREATIVO	1,000.00
595.0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	400.00
595.0.1.01.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	500.00
595.0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COM.	14,000.00
595.0.1.02.001	**ADMINISTRACION MUNICIPAL**	**86,397.00**
595.0.1.02.01.001	**ALCALDIA MUNICIPAL**	**86,397.00**
595.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO(sueldo)	36,900.00
595.0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,400.00
595.0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	2,000.00
595.0.1.02.01.001.050	XIII MES	2,125.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

595.0.1.02.01.001.071	CUOTA P. DE SEGURO SOCIAL	4,777.00
595.0.1.02.01.001.072	CUOTA P. DE SEGURO EDUCATIVO	620.00
595.0.1.02.01.001.073	CUOTA P. DE RIESGO PROF.	868.00
595.0.1.02.01.001.074	CUOTA P. PARA EL FONDO COMPL.	124.00
595.0.1.02.01.001.076	F. DE MATERN, VEJEZ Y MUERTE	207.00
595.0.1.02.01.001.111	AGUA	600.00
595.0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	6,600.00
595.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
595.0.1.02.01.001.120	IMPRESIÓN ENC. Y OTROS	800.00
595.0.1.02.01.001.139	OTROS GASTOS DE INF. Y PUBL.	100.00
595.0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000.00
595.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,700.00
595.0.1.02.01.001.181	MANT. Y REP. DE EDIFICIO	1,500.00
595.0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQ.	500.00
595.0.1.02.01.001.183	MANT. Y REP. DE MOB. Y EQ. DE OFI.	100.00
595.0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONS. HUMANO	500.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTO 2007
(EN BALBOAS)

ENTIDAD 595: MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO		APROBADO 2007
595.0.1.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	50.00
595.0.1.02.01.001.221	DIESEL	700.00
595.0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	100.00
595.0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	500.00
595.0.1.02.01.001.233	TEXTOS DE ENSEÑANZA	50.00
595.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONST.	1,000.00
595.0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZAS	500.00
595.0.1.02.01.001.275	UTILES DE MATERIALES DE OFI.	700.00
595.0.1.02.01.001.280	RESPUESTOS	1,000.00
595.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	500.00
595.0.1.02.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIOS	200.00
595.0.1.02.01.001.631	SUBSIDIOS BENEFICOS	1,300.00
595.0.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	8,040.00
595.0.1.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	6,100.00
595.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTO	236.00
595.0.1.03.	**ADMINISTRACION FINANCIERA**	**70,811.00**
595.0.1.03.01	**TESORERIA MUNICIPAL**	**62,101.00**
595.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDO)	28,440.00
595.0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,550.00
595.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRE. FIJOS	600.00
595.0.1.03.01.001.050	XIII MES	2,320.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

595.0.1.03.01.001.071	CUOTA P. DE SEGURO SOCIAL	3,571.00
595.0.1.03.01.001.072	CUOTA P. DE SEGURO EDUC.	450.00
595.0.1.03.01.001.073	CUOTA P. DE RIESGO PROF	630.00
595.0.1.03.01.001.074	CUOTA P. PARA EL FONDO COMPL.	90.00
595.0.1.03.01.001.076	FONDO DE MAT, VEJEZ Y MUERTE	150.00
595.0.1.03.01.001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	9,000.00
595.0.1.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
595,0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENC. Y OTROS	1,100.00
595.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00
595.0.1.03.01.001.151	TRANS. DENTRO DEL PAIS	800.00
595.0.1.03.01.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	750.00
595.0.1.03.01.001.181	MANT Y REP. DE EDIFICIO	300.00
595.0.1.03.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQ	200.00
595.0.1.03.01.001.192	SEVICIOS BASICOS	1,100.00
595.0.1.03.01.001.221	DIESEL	450.00
595.0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	200.00
595.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	4,000.00
595.0.1.03.01.001.275	UTILES Y MAT DE OFI	900.00
595.0.1.03.01.001.350	MOBILIARO DE OFICINA	300.00
595.0.1.03.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	3,600.00
595.0.1.03.02.001	**AUDITORIA MUNICIPAL**	**8,710.00**
595.0.1.03.02.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDO)	5,100.00
595.0.1.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2007
(EN BALBOAS)

	DETALLDE DEL CONCEPTO	
595.0.1.03.02.001.050	XIII MES	416.00
595.0.1.03.02.001.071	CUOTA P. DE SEGURO SOCIAL	629.00
595.0.1.03.02.001.072	CUOTA P. DE SEGURO EDUC.	80.00
595.0.1.03.02.001.073	CUOTA P. DE RIESGO PROF.	112.00
595.0.1.03.02.001.074	CUOTA P. PARA EL FONDO COMPL.	16.00
595.0.1.03.02.001.076	FONDO DE MAT. VEJEZ Y MUERTE	27.00
595.0.1.03.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	630.00
595.0.1.03.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ Y OTROS EQ.	430.00
595.0.1.03.02.001.232	PAPELERIA	200.00
595.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MAT. DE OFI.	200.00
595.0.1.03.02.001.280	REPUESTOS	670.00
595.0.2	**SERVICIOS MUNICIPALES**	**41,911.00**
595.0.2.01.001	ABASTECIMIENTO	4,327.00
595.0.2.01.01.001	**MERCADO MUNICIPAL**	**4,327.00**
595.0.2.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	3,000.00
595.0.2.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
595.0.2.01.01.001.050	XIII MES	300.00
595.0.2.01.01.001.071	CUOTA P. DE SEGURO SOCIAL	385.00
595.0.2.01.01.001.072	CUOTA P. DE SEGURO EDUC.	48.00
595.0.2.01.01.001.073	CUOTA P. DE RIESGO PROF	68.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

595.0.2.01.01.001.074	CUOTA P. PARA EL FONDO COMPL.	10.00
595.0.2.01.01.001.076	FONDO DE MAT. VEJEZ Y MUERTE	16.00
595.0.2.01.01.001.259	OTROS MAT DE CONST.	100.00
595.0.2.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.00
595.0.2.03.001	**OTROS SERVICIOS MUNICIPALES**	**37,584.00**
595.0.2.03.01.001	**CEMENTERIO MUNICIPAL**	**4,027.00**
595.0.2.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	3,000.00
595.0.2.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
595.0.2.03.01.001.050	XIII MES	300.00
595.0.2.03.01.001.071	CUOTA P. DE SEGURO SOCIAL	385.00
595.0.2.03.01.001.072	CUOTA P. SEGURO EDUC.	48.00
595.0.2.03.01.001.073	CUOTA P. DE RIESGO PROF.	68.00
595.0.2.03.01.001.074	CUOTA P. PARA EL FONDO COMPL.	10.00
595.0.2.03.01.001.076	FONDO DE MAT, VEJEZ Y MUERTE	16.00
595.0.2.03.02.001	**ASEO Y ORNATO**	**33,557.00**
595.0.2.03.O2.001.001	PERSONAL FIJO SUELDO	15,240.00
595.0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,000.00
595.0.2.03.02.001.050	XIII MES	1,390.00
595.0.2.03.02.001.071	CUOTA PAT DE SEGURO SOCIAL	1,940.00
595.0.2.03.02.001.072	CUOTA PAT DE SEGURO EDUC	244.00
595.0.2.03.02.001.073	CUOTA PAT DE RIESGO PROF	342.00
595.0.2.03.02.001.074	CUOTA PAT DE FONDO COMPL	49.00
595.0.2.03.02.001.076	FONDO DE MAT. VEJEZ Y MUERTE	82.00
595,0.2.03.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQ.	1,800.00
595.0.2.03.02.001.184	MANT. Y REP. DE OBRAS	2,800.00
595.0.2.03.02.001.212	CALZADO	420.00
595.0.2.03.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	350.00
595.0.2.03.02.001.221	DIESEL	5,000.00
595.0.2.03.02.001.223	GASOLINA	200.00
595.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTE	250.00
595.0.2.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INST	200.00
595.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS	2,000.00
595.0.2.03.02.001.370	MAQ. Y EQUIPOS VARIOS	250.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2007

(EN BALBOAS)

DETALLE DEL CONCEPTO		2007
595.03	**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	**41,179.00**
595.0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO	30,600.00
595.0.3.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,300.00
595.0.3.00.01.001.050	XIII MES	2,891.00
595.0.3.00.01.001.071	CUOTA P DE SEGURO SOCIAL	3,938.00
595.0.3.00.01.001.072	CUOTA P DE SEGURO EDUC	494.00
595.0.3.00.01.001.073	CUOTA P DE RIESGO PROF	691.00
595.0.3.00.01.001.074	CUOTA P DE FONDO COMPL	100.00
595.0.3.00.01.001.076	FONDO DE MAT, VEJEZ Y MUERTE	165.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE SONA
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2007

COD. EMPLEADO			CLASIFICACION	6 MESES	6 MESES	MONTO ANUAL	PERS TRANS.
595		01	CONSEJO	475.00	575.00	6,300.00	400.00
595	001	01	SECRETARIA	250.00	300.00	3,300.00	200.00
595	002	`01	SUB-SECR.	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595		02	ALCALDIA	2,725 00	3,225.00	36,900.00	3200.00
595	`003	02	ALCALDE	1000.00	1200.00	14,400.00	2000.00
595	`004	02	SECRETARIA	315.00	365.00	4,080.00	200.00
595	`005	02	OFICIAL	350.00	400.00	4,500.00	200.00
595	`006	02	TRAB. DE MANT.	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595	`007	02	SECR. JUDICIAL	260.00	310.00	3,420.00	200.00
595	`008	02	SECR DE CEGEL PROM.	275.00	325.00	3,600.00	200.00
595	`035	02	COMUNIT.	300.00	350.00	3,900.00	200.00
595		`03	TESORERIA	2,220.00	2,245.00	28,440.00	1,550.00
595	`009	`03	TESORERO	550.00	600.00	6,900.00	550.00
595	`010	`03	AUX. TES.	335.00	385.00	4,320.00	200.00
595	`011	`03	SECRETARIA	290.00	340.00	3,780.00	200.00
595	`012	`03	RECAUDADOR	275.00	0.00	3,300.00	200.00
595	`013	`03	INSPECTOR	255.00	305.00	3,360.00	200.00
595	`014	`03	CAJERO	270.00	320.00	3,540.00	200.00
595	`015	`03	COTI. Y COMPRA	245.00	295.00	3,240.00	0.00
595		`04	AUDITORIA	425.00	425.00	5,100.00	200.00
595	`016	`04	SECRETARIA	425.00	425.00	5,100.00	200.00
595		`05	MERCADO	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595	`017		TRAB. MAN	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595		06	ASEO ORNATO	1,150.00	1,390.00	15,240.00	1000.00
595	018	06	CONDUCTOR	260.00	300.00	3,360.00	200.00
595	019	06	ASEADOR	215.00	265.00	2,880.00	200.00
595	020	06	TRAB. MAN	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595	021	06	TRAB. MAN	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595	022	06	TRAB. MAN	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595		O7	CEMENTERIO	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595	O23	O7	TRAB MANUAL	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595		O8	CORREGIDURIAS	2,400.00	2,700.00	30,600.00	2,300.00
595	O24	O8	CABECERA	375.00	400.00	4,650.00	300.00
595	O25	O8	SECRETARIA	225.00	275.00	3,000.00	200.00
595	O26	O8	C. GUARUMAL	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O27	O8	C DE BAHIA H.	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O28	O8	C. R. VIEJO	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O29	O8	C. CATIVE	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O30	O8	C. QDA. DE O.	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O31	O8	C. MARAÑON	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O32	O8	C. LA SOLEDAD	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O33	O8	C. RIO GRANDE	200.00	225.00	2,550.00	200.00
595	O34	O8	C. CALIDONIA	200.00	225.00	2,550.00	200.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CUENTAS 2007

		GASTOS DE REPRESENTACION	
030		**FIJOS**	**1,200.00**
		B/.100. POR MES(CONCEJO)	
151		**TRANSPORTE (FIJO)**	**8,400.00**
		B/.50. C/C B/.150.00 PRESIDENTE	6,600.00
		ALCALDIA B/.100.00	1,200.00
		TESORERIA B/.50.00	600.00
631		**SUBSIDIO BENEFICO ALCALDIA**	**1,300.00**
	1	PROYECTOS SOSTENIBLES	800.00
	2	CASA CAMPESINO	500.00
641		**GOBIERNO CENTRAL ALCALDIA**	**6,100.00**
	1	FIESTAS PATRIAS	3,000.00
	2	EDUCACION FISICA	500.00
	3	IGLESIA	500.00
	4	FUERZA PUBLICA	500.00
	5	EDUCACION FISICA	800.00
	6	BOMBEROS	300.00
	7	SALUD	300.00
	8	BIBLIOTECA	200.00
		GASTOS DE REPRESENTACION	
030		**FIJOS**	**600.00**
		DE B/.50 POR MES(TESORERIA)	
162		**COMISIONES**	**1,280.00**
		COMICION POR SERV. NOT (TES)	1,280.00
269		OTROS PRODUCTOS VARIOS	4050.00
		PLACAS DE RECONOCIMIENTO	50.00
		PLACAS VEHICULAR	4000.00
370		**MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS**	250.00
		PODADORA DE ASEO	250.00
639		**OTRAS SIN FINES DE LUCRO**	**8,040.00**
		AMUPA	540.00
		AMUVE cuota	7,500.00
214		**PRENDAS DE VESTIR**	**350.00**
		GUANTES DE ASEO Y ORNATO	350.00
211		ACABADO TEXTIL	50.00
		BANDERA DE ALCALDIA	
639		**ANAGAN ANAPOR**	**3,800.00**

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N°. 8

EDICTO COLECTIVO N°.26 DEL 9 DE JULIO DE 2006

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRÍ, TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Has)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
DISTRITO DE LAS TABLAS									
CORREGIMIENTO: BAJO CORRAL									
7575083516001	CELSO ANTONIO BATISTA BARRIOS	7-116-148	EL GUANABANO (LAS TABLAS)	LOS OTOES	30.5218	CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	CAMINO DE RÍO ORIA A LOS OTOES ANTONIO VELASQUEZ BARRIOS	CAMINO DE QUEBRADA GRANDE A AGUA BUENA CAMINO DE RIO ORIA A LOS OTOES CAMINO DE SERVICIO EN LOS OTOES	ANTONIO VELASQUEZ BARRIOS BORIS ANTONIO BATISTA GONZALEZ
	BORIS ANTONIO BATISTA GONZALEZ	7-88-341	GUANABANO,VALLERRIQUITO						
7575083510028	EUCLIDES BATISTA GONZALEZ	7-88-576	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	AGUA BUENA	3.6706	ALFREDO GONZALEZ VARGAS	CAMINO DE LA MIEL A AGUA BUENA	ALFREDO GONZALEZ VARGAS	CAMINO DE LA MIEL A AGUA BUENA CAMINO DE QUEBRADA GRANDE A AGUA BUENA
7575083510054	OMAR ALEXANDER BATISTA ZAMBRANO	7-107-716		AGUA BUENA	1.3439	CEFERINO VELASQUEZ GONZALEZ	ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ OMAR ALEXANDER BATISTA ZAMBRANO	OMAR ALEXANDER BATISTA ZAMBRANO	QUEBRADA EL MANGO ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ
7575083520005	ALNOVIO VERGARA JIMENEZ	7-83-788	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	ORIA	16.9366	CAMINO DE SERVICIO EN AGUA BUENA EUCLIDES BATISTA GONZALEZ	JOSE DEL CARMEN BATISTA JIMENEZ ALEX SANTIAGO GONZALEZ VILLARREAL	CAMINO DE SERVICIO EN AGUA BUENA JOSE DEL CARMEN BATISTA JIMENEZ	ALEX SANTIAGO GONZALEZ VILLARREAL EUCLIDES BATISTA GONZALEZ
7575083520013	CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ	7-85-201	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	AGUA BUENA	0.1695	JOSE DEL CARMEN BATISTA JIMENEZ	CAMINO DE LA MIEL A AGUA BUENA	JOSE DEL CARMEN BATISTA JIMENEZ	JOSE DEL CARMEN BATISTA JIMENEZ
7575083520016	DALIS MELIDA CEDEÑO DE GONZALEZ	7-70-1977	SAN MIGUEL (LAS TABLAS)	ORIA	27.4991	CAMINO DE SERVICIO EN AGUA BUENA JORGE MARIO VERGARA VILLARREAL	EUVIDIO ANTONIO JIMENEZ BARRIOS	CAMINO DE SERVICIO EN AGUA BUENA	CAMINO DE LOS DIESES A AGUA BUENA VICTOR ANTONIO VERGARA VILLARREAL
7575083520018	FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ	7-64-767	LA ARENA (CHITRE)	ORIA	7.1049	HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ	DALIS MELIDA CEDEÑO DE GONZALEZ	CAMINO DE LOS MEDIOS A AGUA BUENA HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ	HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ
7575083520021	DALIS MELIDA CEDEÑO DE GONZALEZ	7-70-1977	SAN MIGUEL (LAS TABLAS)	ORIA	11.4458	HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ	HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ CALIXTO GONZALEZ TEJEIRA	CAMINO DE LOS MEDIOS A AGUA BUENA	HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ
7575083520027	CALIXTO GONZALEZ TEJEIRA	7-75-372	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	ORIA	4.7564	DALIS MELIDA CEDEÑO DE GONZALEZ	ORLANDO HERMINIO GONZALEZ CEDEÑO	CAMINO DE LOS MEDIOS A AGUA BUENA	HERMINIO GONZALEZ DOMINGUEZ
7575083530002	NARCISO GONZALEZ DOMINGUEZ	7-38-378	SAN MIGUEL (LAS TABLAS)	ORIA	36.1656	CAMINO DE SERVICIO A RIO ORIA ALEX SANTIAGO GONZALEZ VILLARREAL	CAMINO DE LA MIEL A AGUA BUENA RIO ORIA	CAMINO DE LA MIEL A AGUA BUENA ALEX SANTIAGO GONZALEZ VILLARREAL	CAMINO DE SERVICIO A RIO ORIA RIO ORIA
7575084010019	ALNOVIO VERGARA JIMENEZ	7-83-788	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	EL GUABO	6.1561	PABLO JIMENEZ GUTIERREZ LAUDINA JIMENEZ GUTIERREZ	LAUDINA JIMENEZ GUTIERREZ CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	ADAN BATISTA BARRIOS	CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE
7575084010022	EDILSA JUDITH DOMINGUEZ VERGARA	7-94-1135	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	QUEBRADA GRANDE	5.3169	CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	EFRAIN BATISTA CORDOBA MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA GRANDE A LA LAGUNA CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO
	OLIGARIO BATISTA DOMINGUEZ	7-75-366	PANAMA (PANAMA)						
7575084020009	ALNOVIO VERGARA JIMENEZ	7-83-788	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	QUEBRADA GRANDE	1.1225	QUEBRADA LA VIEJA MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO	EVERARDO BATISTA BATISTA CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE
7575084020011	EVELIA QUINTERO GONZALEZ EVELIA ROSA QUINTERO GONZALEZ (N.U.)	(N.U.) 7-75-409	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	QUEBRADA GRANDE	0.2118	MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ	CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO	MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ BIENVENIDA QUINTERO GONZALEZ	CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO
7575084020012	BIENVENIDA QUINTERO GONZALEZ	7-83-790	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	QUEBRADA GRANDE	0.1440	MANUEL ANTONIO QUINTERO GONZALEZ	CIRC. DE SAN MIGUEL A GDA. GRANDE DEL TEBUJO CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	EUSEBIA BATISTA DIAZ CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE	EVELIA QUINTERO GONZALEZ
7575084020021	CELSO ANTONIO BATISTA BARRIOS	7-116-148	EL GUANABANO (LAS TABLAS)	EL GUANABANO	13.4099	EVERARDO BATISTA BATISTA	ALFREDO ESPINO TEJEIRA CEFERINO VELASQUEZ GONZALEZ LAUDINA JIMENEZ GUTIERREZ	REINA MARIA GONZALEZ VDA. DE BATISTA EFRAIN BATISTA CORDOBA	EVERARDO BATISTA BATISTA PROPICIO BATISTA BARRIOS ALFREDO ESPINO TEJEIRA
	ALEXIS ANTONIO BATISTA BARRIOS	7-105-353	EL GUANABANO (LAS TABLAS)						
7575084020046	PABLO JIMENEZ GUTIERREZ	7-58-464	QUEBRADA GRANDE (LAS TABLAS)	QUEBRADA GRANDE	6.8152	CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE CLEMENTINA JIMENEZ GUTIERREZ	QUEBRADA LA VIEJA EVERARDO BATISTA BATISTA	QUEBRADA LA VIEJA CLEMENTINA JIMENEZ GUTIERREZ	CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE VICTORINO GONZALEZ GONZALEZ
7575084020059	BORIS ANTONIO BATISTA GONZALEZ	7-88-341	GUANABANO,VALLERRIQUITO	EL GUANABANO	16.2988	DOMICIANO BATISTA BARRIOS CELSO ANTONIO BATISTA BARRIOS	CAMINO DE VALLERRIQUITO A QUEBRADA GRANDE	EUCLIDES BATISTA GONZALEZ ALEXIS ANTONIO BATISTA BARRIOS DOMINGO BATISTA BARRIOS	CAMINO DE VALLERRIQUITO A QUEBRADA GRANDE CELSO ANTONIO BATISTA BARRIOS
7575084020061	BORIS ANTONIO BATISTA GONZALEZ	7-88-341	GUANABANO,VALLERRIQUITO	EL GUANABANO	1.8604	CAMINO DE VALLERRIQUITO A QUEBRADA GRANDE	CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE EUCLIDES BATISTA GONZALEZ	EUCLIDES BATISTA GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO A QUEBRADA GRANDE CELSO ANTONIO BATISTA BARRIOS
7575084020065	CELSO ANTONIO BATISTA BARRIOS	7-116-148	EL GUANABANO (LAS TABLAS)	EL GUANABANO	0.2152	EUCLIDES BATISTA GONZALEZ	CAMINO DE VALLERRIQUITO A QUEBRADA GRANDE	DOMICIANO BATISTA BARRIOS	EUCLIDES BATISTA GONZALEZ
7580083810031	ISIDRO SERRANO GONZALEZ	7-73-1712	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	2.5598	ROSA MARIA CEDEÑO DE MEDINA CAMINO DE SERVICIO EN BAJO CORRAL	ELIZABETH VERGARA ESPINO CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO	ROSA MARIA CEDEÑO DE MEDINA ELIZABETH VERGARA ESPINO	CAMINO DE SERVICIO EN BAJO CORRAL CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO
7580083530007	ANDRES SERRANO	7-7-320	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	10.3054	QUEBRADA AGUA BUENA	QUEBRADA SECA	CAMINO DE SERVICIO A BAJO CORRAL QUEBRADA AGUA BUENA	JUVENAL DE JESUS MEDINA BARRIOS
7580083530023	SILVIA MARIA BARRIOS MONTENEGRO	7-19-109	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	QUEBRADA AGUA BUENA	21.0804	JOSE MARIA MONTENEGRO CASTILLO RAFAEL VERGARA VARGAS	QUEBRADA EL PITAL	GLAUSTER MANUEL GONZALEZ VERGARA ANTONIO CASTILLERO CASTILLO	FRANCISCO ANTONIO VERGARA CASTILLERO
7580083530027	JOAQUIN SERRANO GONZALEZ	7-65-488	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	ORIA	28.5856	VICTOR MANUEL VERGARA VARGAS DIMAS ARIEL VERGARA VERGARA	QUEBRADA LA ESCOBA DIMAS LEONEL JIMENEZ BARRIOS	CAMINO DE SERVICIO A BAJO CORRAL ROSA MARIA CEDEÑO DE MEDINA	ARAISTACIO GONZALEZ DOMINGUEZ
7580083540006	BENILDO ANTONIO VERGARA MEDINA	7-57-676	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	6.7230	QUEBRADA LA VIEJA	QUEBRADA LA VIEJA CAMINO DE SERVICIO A BAJO CORRAL	QUEBRADA LA VIEJA CAMINO DE SERVICIO A BAJO CORRAL	MIRIAM LELIS MIRANDA DE BATISTA
7580083540028	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ VARGAS	7-49-780	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	EL POTRERO	26.6343	ALFREDO GONZALEZ VARGAS	LEOVIGILDO GONZALEZ VARGAS ALICIA ESPINOSA	ALFREDO GONZALEZ VARGAS	CAMINO DE AGUA BUENA A BAJO CORRAL ALICIA ESPINOSA
7580084030005	DIOMEDES VERGARA ANTUNEZ	7-49-548	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	5.2382	MERCEDES JAEN CHANIS JUVENTINO HERRERA	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL VICTORINO VERGARA BARRIOS	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL JUVENTINO HERRERA MARIA ISABEL BARRIOS VERGARA	MERCEDES JAEN CHANIS
7580084030016	NARCISO GONZALEZ VERGARA	7-57-302	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.1891	EUTIMIA MARIA VERGARA DE GONZALEZ	ANDRES MERCEDES GONZALEZ VERGARA DOMINGA VERGARA	EUTIMIA MARIA VERGARA DE GONZALEZ	EUTIMIA MARIA VERGARA DE GONZALEZ CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA
7580084030018	URBANO ADRIAN VERGARA VERGARA	7-100-891	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.2388	SATURNINO ANTUNEZ	CANDIDA ANTUNEZ CAMINO DE LA LAGUNITA A EL RIO SALADO	CANDIDA ANTUNEZ	SATURNINO ANTUNEZ CAMINO DE LA LAGUNITA A EL RIO SALADO
7580084030024	URBANO ADRIAN VERGARA VERGARA	7-100-891	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.0825	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA CAMINO DE LA LAGUNITA A EL RIO SALADO	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA CAMINO DE LA LAGUNITA A EL RIO SALADO
7580084030045	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ VARGAS	7-49-780	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	11.3529	CAMINO DE LA LAGUNITA A EL RIO SALADO CAMINO DE SERVICIO EN BAJO CORRAL	CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ AGUSTINA CEDEÑO DE VERGARA	CAMINO DE SERVICIO EN BAJO CORRAL CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ JOSE DE LAS MERCEDES QUINTERO GONZALEZ	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL
7580084030054	CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ	7-85-201	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	4.2812	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ VARGAS JOSE DE LAS MERCEDES QUINTERO GONZALEZ JOSE DE LAS MERCEDES QUINTERO GONZALEZ	ALEJANDRO VERGARA CEDEÑO ELIDA CEDEÑO DOMINGUEZ	JOSE DE LAS MERCEDES QUINTERO GONZALEZ	CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ
7580084030070	CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ	7-85-201	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	1.3701	ULPIANO VERGARA SALVADOR ENRIQUE HERRERA CORDOBA	AVERCIO DEL CARMEN MEDINA DELGADO PABLO ANTUNEZ DOMINGUEZ	SALVADOR ENRIQUE HERRERA CORDOBA CRESCENCIO GONZALEZ ANTUNEZ	ULPIANO VERGARA PABLO ANTUNEZ DOMINGUEZ
7580084030095	SALBINO CORDOBA DELGADO	7-68-841	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	0.0578	SALBINO CORDOBA DELGADO	CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO	CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO	CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO
7580084030108	FELIPE VERGARA HERRERA	7-86-887	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	2.1275	CLIMACO MONTENEGRO VERGARA SILVIA MARIA BARRIOS MONTENEGRO	SILVIA MARIA BARRIOS MONTENEGRO CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO	SILVIA MARIA BARRIOS MONTENEGRO CLIMACO MONTENEGRO VERGARA	CAMINO DE BAJO CORRAL A ORIA ABAJO
7580084030193	VICTOR RAUL MEDINA GONZALEZ	7-93-1378	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	BAJO CORRAL	0.8918	AVERCIO DEL CARMEN MEDINA DELGADO BENILDO ANTONIO VERGARA MEDINA	AVERCIO DEL CARMEN MEDINA DELGADO BENILDO ANTONIO VERGARA MEDINA	AVERCIO DEL CARMEN MEDINA DELGADO	BENILDO ANTONIO VERGARA MEDINA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Has)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7580084040061	ATILANO ORTIZ DELGADO	7-49-1077	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.2037	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ VILLARREAL	CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ VILLARREAL CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA
7580084040063	CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ VILLARREAL	7-110-734	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.1321	ATILANO ORTIZ DELGADO CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	DORINDO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL	DORINDO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	ATILANO ORTIZ DELGADO CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA
7580084040068	NICANOR ABDIEL BATISTA JAEN	7-85-580	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.0467	DORINDO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	DORINDO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA
7580084040070	NICANOR ABDIEL BATISTA JAEN	7-85-580	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.0028	DALYS CEDEÑO	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL
7580084040074	FERNANDO ABEL BATISTA JAEN NICANOR ABDIEL BATISTA JAEN	7-110-690 7-85-580	LA LAGUNITA (LAS TABLAS) LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.4457	DIOMO BATISTA ESPINO	VICTORINO VERGARA BARRIOS JUVENTINO HERRERA	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL	JUVENTINO HERRERA DIOMO BATISTA ESPINO
7580084040082	VICTORINO VERGARA BARRIOS	7-27-276	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.0003	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	FAUSTINO VERGARA BARRIOS	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	CARRETERA DE SAN JOSE A BAJO CORRAL
7580084040084	DIOMEDES VERGARA ANTUNEZ	7-80-440	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	8.4771	FAUSTINO VERGARA BARRIOS	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA QUEBRADA LOS POZOS	QUEBRADA LOS POZOS	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA
7580084040088	TULIO BONILLA [illegible]	7-75-480	LA LAGUNITA (LAS TABLAS)	LA LAGUNITA	0.1980	ALCIBIADES ANTONIO GONZALEZ ANTUNEZ	ALCIBIADES ANTONIO GONZALEZ ANTUNEZ CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA	ALCIBIADES ANTONIO GONZALEZ ANTUNEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LA LAGUNITA
CORREGIMIENTO: NUARIO									
7575083020027	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	7-67-165	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	CRUCE LOS MEDIOS	14.7470	CAMINO DE NUARIO A LOS MEDIOS	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES CAMINO DE NUARIO A LOS MEDIOS	CAMINO DE NUARIO A LOS MEDIOS	ALCIDES DOMINGUEZ GONZALEZ CAMINO DE NUARIO A LOS MEDIOS
7575083020030	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	7-67-165	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	NUARIO	22.8471	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES	ALFREDO GONZALEZ VARGAS	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES ALFREDO GONZALEZ VARGAS
7575083030019	JOSE ESTEBAN DOMINGUEZ BARRIOS	7-44-7	NUARIO (LAS TABLAS)	NUARIO	0.5327	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES	CLEMENTINA BARRIOS (Q E P D)	ALCIDES DOMINGUEZ GONZALEZ ALCIDES DOMINGUEZ GONZALEZ	CLEMENTINA BARRIOS (Q E P D)
7575083030020	ALCIDES DOMINGUEZ GONZALEZ	7-37-688	NUARIO (LAS TABLAS)	NUARIO	6.7371	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES	ALCIDES DOMINGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES	ALCIDES DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ESTEBAN DOMINGUEZ BARRIOS
7580082510002	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	7-67-165	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	LOS CERRITOS	45.8882	EUDEMIO HERRERA VERGARA HERNAN ANTONIO DOMINGUEZ MONTENEGRO	MERCEDES DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ CAMINO DE MADROÑO A LOS CERRITOS	EUDEMIO HERRERA VERGARA CAMINO DE MADROÑO A LOS CERRITOS	MERCEDES DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ JORGE LUIS DOMINGUEZ MEDINA HERNAN ANTONIO DOMINGUEZ MONTENEGRO
7580082510003	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	7-67-165	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	LOS CERRITOS	3.7382	CAMINO DE MADROÑO A LOS CERRITOS	EUDEMIO HERRERA VERGARA	EUDEMIO HERRERA VERGARA	CAMINO DE MADROÑO A LOS CERRITOS
7580082540015	ESTERVINA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ	7-65-697	MADROÑO (TONOSI)	MADROÑO	27.4860	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO DE MADROÑO A LOS CERRITOS	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO DE LOS MEDIOS A MADROÑO CAMINO DE MADROÑO A LOS CERRITOS
7580082540018	FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	7-78-2401	MADROÑO (TONOSI)	MADROÑO	3.8688	ZOILA ROSA REGALADO JIMENEZ	CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES CAMINO DE LOS MEDIOS A MADROÑO	CAMINO DE LOS MEDIOS A MADROÑO	ZOILA ROSA REGALADO JIMENEZ CAMINO DE NUARIO A LOS PLANES
7580083020004	HIPOLITO GALLARDO CEDEÑO	7-84-34	COLAN (POCRI)	LA ENCAJONADA	88.1949	ZOILO VARGAS HERNAN GONZALEZ BARRIOS ANTONINO ULLOA GARCIA	TEOFILA GONZALEZ SERRANO CESARIO ANTONIO CEDEÑO CERRUD QUEBRADA MELONERA	ANTONINO ULLOA GARCIA QUEBRADA MELONERA	ZOILO VARGAS TEOFILA GONZALEZ SERRANO
7580083030005	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	7-67-165	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	LA ENCAJONADA	2.5816	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ MIGUEL RIOS HERRERA	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ MIGUEL RIOS HERRERA
7580083030011	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	7-67-165	BAJO CORRAL (LAS TABLAS)	LA ENCAJONADA	16.4003	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ BAUDILIO BARRIOS GONZALEZ	CAMINO DE LOS MEDIOS A MADROÑO	BENIGNO DOMINGUEZ DIAZ	CAMINO DE LOS MEDIOS A MADROÑO
CORREGIMIENTO: SAN JOSE									
7580084010102	FELIPE GONZALEZ BATISTA	7-74-422	SAN JOSE (LAS TABLAS)	SAN JOSÉ	0.9433	BENIGNO VERGARA BARAHONA MANUEL MARIA QUINTERO GONZALEZ BIENVENIDO QUINTERO VERGARA	BENIGNO VERGARA BARAHONA MANUEL MARIA QUINTERO GONZALEZ	BENIGNO VERGARA BARAHONA	MANUEL JOSE GONZALEZ CEDEÑO CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE
DISTRITO DE LOS SANTOS									
CORREGIMIENTO: EL GUASIMO									
[illegible]	JOSEFINA ANTUNEZ ESCOBAR	7-44-[illegible]	LAS GUABAS (LOS SANTOS)	EL GUASIMO	1.4561	NILSA ROXANA DIAZ DE RODRIGUEZ	RAMON SAMANIEGO ESCOBAR CARRETERA DE LOS SANTOS A MACARACAS	NILSA ROXANA DIAZ DE RODRIGUEZ CARRETERA DE LOS SANTOS A MACARACAS	RIO ESTRIBOS RAMON SAMANIEGO ESCOBAR
CORREGIMIENTO: LAS CRUCES									
7580085530002	NICOMEDES CARDENAS CORTES RAFAELA CORTEZ DIAZ	7-40-579 7-700-2105	LA GALERA (LOS SANTOS) LA GALERA	LA GALERA	13.4148	RUDBELIO YUBET DE LEON ARABA	NICOLAS MORENO VITAL JUVENTINO ESPINO DE GRACIA	RUDBELIO YUBET DE LEON ARABA HORACIO CASTRO RAMOS JUVENTINO ESPINO DE GRACIA	LORENE ROSEMARY PINAS CORTEZ FINALDO CORTES DIAZ
7580085540017	HERMINIO CORTES VITAL	7-8-2801	LA GALERA (LOS SANTOS)	LA GALERA	52.0881	IGNACIO MORENO CASTRO DELMIRO MORENO BARRIOS QUEBRADA OJO DE AGUA	CIRILO CORTES ESPINO CAMINO DE LLANO ABAJO A LA GALERA	SEGUNDO CORTES DIAZ CIRILO CORTES ESPINO	NICOMEDES CARDENAS CORTES CAMINO DE LA GALERA A LA LIMONA
7580085540019	PETRA CANO DE ESPINO	7-32-388	LLANO PALMA (LOS SANTOS)	LA GALERA	8.0011	SEGUNDO CORTES DIAZ NICOLAS ESPINO DE LEON	NICOMEDES CARDENAS CORTES CAMINO DE SERVICIO A EL RIO GUARARE	NICOLAS ESPINO DE LEON CAMINO DE SERVICIO A EL RIO GUARARE	SEGUNDO CORTES DIAZ NICOMEDES CARDENAS CORTES
7580085540029	NICOMEDES CARDENAS CORTES RAFAELA CORTEZ DIAZ	7-40-579 7-700-2105	LA GALERA (LOS SANTOS) LA GALERA	LA GALERA	2.9580	HERMINIO CORTES VITAL CAMINO DE LA GALERA A LA LIMONA	JUVENTINA CARDENAS CORTES CAMINO DE LLANO ABAJO A LA GALERA	HERMINIO CORTES VITAL CAMINO DE LLANO ABAJO A LA GALERA	CAMILO ALEJANDRO CORTEZ PEREZ CAMINO DE LA GALERA A LA LIMONA
7580085010032	EVELIA MELGAR DE RAMOS	7-36-658	LAS CRUCES (LOS SANTOS)	LAS CRUCES	0.1944	CAMINO DE SERVICIO EN RINCON GRANDE	MALVIS JOVANNY RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ	MIRTA YANELA RODRIGUEZ DE CANO MALVIS JOVANNY RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN RINCON GRANDE	CAMINO DE LAS CRUCES A RINCON GRANDE
DISTRITO DE PEDASI									
CORREGIMIENTO: PEDASI (CABECERA)									
7805083010018	EDWIN ITURRIDES CANO BARRERA	7-45-976	PANAMA (PANAMA)	EL ARENAL	7.6368	LIMITE DE AREA RURAL 200 MTS DE LA PLAYA	CAMINO DE SERVICIO EN EL ARENAL AGRO GANADERA DEL SUR, S.A.	DONAGA, S.A. AGRO GANADERA DEL SUR, S. A.	AGRO GANADERA DEL SUR, S. A.

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRÍ, TONOSÍ Y OFICINAS DE REGIÓN 8 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A APARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2006.

ING. ERICK BALLESTEROS
Firma del funcionario sustanciador

L 201-174389

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado el establecimiento Comercial, denominado **MINI SUPER Y DISTRIBUIDORA JUAN,** ubicado en Nvo. Chorrillo, Río Potrero No. 2, Calle Principal, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. al señor BENITO LEE CHÚ, con cédula de Identidad Personal No. 8-809-1458, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio.
Atentamente,
JUDITH VALOY CARRIÓN
5-16-478
Segunda Publicación

AVISO
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO777 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
Por este medio Yo, **NG KOK SIU** con cédula de Identidad Personal No. E-8-61488 y propietario del negocio denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MAI-KELL** ubicado en RÍO RITA, COLÓN, amparado por el Registro Comercial No. 710; comunico que he traspasado dicho negocio a la señora **XIU LIAN ZHANG** con cédula E-8-76293, la cual funcionará bajo el nombre de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 88**, este traspaso es por venta.
L. 201-212017
Segunda Publicación

AVISO
Basado en lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; yo, **RAMÓN FONG LEE,** cédula PE-2-80; hago traspaso de Compraventa del negocio denominado **BODEGA NUEVO BOQUETE,** amparado con el Registro Comercial No. 762, Clase Tipo "B", del 4 de marzo de 1997, ubicado en Calle 13 Ave. Bolívar, Casa No. 13.186, del Barrio Sur de la ciudad de Colón; al señor **MARCOS WU YOUNG,** cédula No. 8-806-446, comerciante de la localidad, quien de ahora en adelante, será el nuevo dueño.
Atentamente,
RAMÓN FONG LEE
Cédula No. PE-2-80
L. 201-212584
Segunda Publicación

AVISO AL PÚBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio le comunico al Público que yo, **DOUGLAS PRÁXEDES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 7-104-982, propietario del establecimiento comercial denominado **"BAR NADIA",** con Registro Comercial Tipo "B", No. 3182, ubicado en Calle Circunvalación, El Aserrío, Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, le Traspaso dicho negocio al señor **NELSON JAVIER CALLES CORRALES,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 9-153-120.
L. 201-211446
Segunda Publicación

AVISO AL PÚBLICO
Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público que he traspasado el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO LA PULIDA** ubicado en la provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, corregimiento de **JOSÉ DOMINGO ESPINAR,** Vía Domingo Díaz – La Pulida, calle principal Casa E-5 dedicado a la compra y venta al por menor de víveres, artículos de ferretería, de sedería, para el hogar, carnes, legumbres, vegetales, útiles escolares, y bebidas alcohólicas en envase cerrado, al señor **JOSUÉ AGUILAR PADILLA** con cédula de Identidad Personal No. 8-779-2320.
Panamá, 15 de febrero de 2007
WEN CHUNG LEON CHAN
Cédula PE-11-132
L. 201-212452
Segunda Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
R-7 CHEPO
EDICTO 8-7-94-2006
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.
HACE CONSTAR:
Que la Sr. (a) **ABILIA BARRIOS ESCUDERO,** vecina de BDA. 24 DE DICIEMBRE, Corregimiento 24 DE DICIEMBRE, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-59-646, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-166-87, del 3 DE ABRIL DE 1987, según Plano Aprobado No. 87-16-9250, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierra Patrimonial Adjudicable, con una superficie de 0 HAS + 0625.58 M2., que forma parte de la Finca 89005, Rollo 1772, Complementario Documento No. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El Terreno está ubicado en la BDA. 24 DE DICIEMBRE, Corregimiento 24 DE DICIEMBRE, Distrito PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ.
Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: CALLE DE PIEDRA DE 10.00 MTS.
SUR: NICANOR VERGARA
ESTE: JUVENCIO BARRIOS
OESTE: VEREDA DE 3.00 MTS.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMÁ o en la Corregiduria de 24 DE DICIEMBRE y copia del mismo se entregarán al interesado para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 26 días del mes de Septiembre del 2006
Sr. JUAN E. CHEN ROSAS
Funcionario Sustanciador
CARMELA POMBO
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-210917

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
R-7 CHEPO
EDICTO: 8-7-95-2006
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.
HACE CONSTAR:
Que la Sr. (a) **DARÍO DELGADO NIETO,** vecino de BDA. 24 DE DICIEMBRE, Corregimiento 24 DE DICIEMBRE, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-59-416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-7-35-99, del 25 DE ENERO DE 1999, según Plano Aprobado No. 808-17-14564, la adjudicación a título oneroso de una PARCELA DE TIERRA PATRIMONIAL ADJUDICABLE, con una superficie de 0 HAS + 0,499.76M2., que forma parte de la Finca 89005, Rollo 1772, Complementario Documento No. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El Terreno está ubicado en la BDA. 24 DE DICIEMBRE, Corregimiento 24 DE DICIEMBRE, Distrito PANAMÁ. Provincia de PANAMÁ.
Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: CLÍMACO PÉREZ
SUR: MARTÍN GARRIDO
ESTE: CALLE DE ASFALTO
OESTE: MANUEL CAMARENA
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMÁ o en la corregiduría de 24 DE DICIEMBRE y copia del mismo para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 26 días del mes de Septiembre del 2006
Sr. JUAN E. CHEN ROSAS
Funcionario Sustanciador
CARMELA POMBO
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-210918